



**ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042).**

En la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, siendo el 10 de noviembre de 2025 se constituye la undécima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

**PRESIDENTE:**           **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**  
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

**VOCALES:**               **D. José Antonio Ortiz Mallol**  
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

**D. Antonio Jesús Ruiz Montiel**  
Interventor de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

**Dª. María Salas Ibaseta**  
Jefa de Servicio de Atención Temprana

**SECRETARIA:**       **Dª. Nazaret González Garrido**  
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Continúa la sesión con la lectura del **informe de baremación 12\_2.A.1.a, 2.A.1.b y 2.A.1.c Cádiz e informe de baremación 13\_2.D.1.a, 2.D.1.b y 2.D.1.c Jerez de la Frontera** emitido por el grupo de apoyo en lotes donde hay concurrencia de ofertas con el fin de realizar una propuesta de adjudicación.

A continuación, se resume la puntuación obtenida por cada oferta en el lote presentado y se anexa a la presente acta, extraído del citado informe, un cuadro detalle de la baremación así como observaciones sobre aquellos criterios y mejoras que no se han acreditado suficientemente y para los que no se ha otorgado puntuación:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	12/11/2025	
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
VERIFICACIÓN	PK2jmKW7U46MMQNUMMPGDMCLD4KA8E	PÁG. 1/9	



LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	ORDEN PARA ADJUDICACIÓN	CAPACIDAD
2.A.1.a 2.A.1.b 2.A.1.c	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	G11009636	90,85	1	2 lotes
2.A.1.a 2.A.1.b 2.A.1.c	CÁDIZ	ASOC PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	G11018157	81,81	2	1 lote

LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	ORDEN PARA ADJUDICACIÓN	CAPACIDAD
2.D.1.a 2.D.1.b 2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895	96,57	1	2 lotes
2.D.1.a 2.D.1.b 2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	HOSPITAL SAN JUAN GRANDE	R1100131J	75,50	2	1 lote

En atención a la puntuación obtenida por las ofertas y la capacidad de la entidad para asumir lotes, **se realizan las siguientes propuestas de adjudicación:**

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
2.A.1.a 2.A.1.b	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	G11009636
2.A.1.c	CÁDIZ	ASOC PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	G11018157

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
2.D.1.a 2.D.1.b	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895
2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	HOSPITAL SAN JUAN GRANDE	R1100131J

En relación a la oferta presentada por FUNDACION UPACESUR ATIENDE, se indica lo siguiente:

- La oferta presentada se identificó inicialmente como anormalmente baja, con una Ratio profesionales donde R era menor a 16.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmKW7U46MMQNUMMPPGDMCLD4KA8E	PÁG. 2/9	



- En atención a la justificación presentada sobre la viabilidad de la oferta, se emitió informe al respecto el cual fue ratificado en la décima sesión de esta mesa según lo indicado: “15- 2.D.1 (a-c) Jerez de la Frontera La justificación presentada por la entidad FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE en relación al parámetro de ratio anormalmente baja observado en su oferta ( $R=1/8,5$ ) está basada en la manifestación de las siguientes cuestiones: - La entidad justifica que el número de sesiones indicado en el Anexo VIII-B 14.776,32 corresponde a un lote. Teniendo capacidad para dos lotes, el número de sesiones consignado tendría que haber sido de 29.552,64. - Se propone admitir el error. Claramente la ratio de 1/17 que el centro calcula con el número de profesionales aportado precisa de una capacidad global de 29.552,64 sesiones. -Por tanto, en virtud de lo establecido en el referido artículo 149.4 de la LCSP, se entiende que la explicación aportada por la entidad justifica satisfactoriamente que la ratio de la oferta ( $R=1/17$ ) no estaría incurso en baja temeraria”.
- Aceptado el error, el centro ofertado por la entidad dispone de capacidad para 2 lotes.
- No obstante, en el informe emitido se dio por válido el cálculo de la Ratio realizado por la entidad, no siendo correcto el mismo. El servicio proponente ha emitido informe complementario al respecto indicando lo siguiente: “En el acta se dio por válido el cálculo de la ratio hecha por la entidad de ( $R=1/17$ ). Sin embargo se ha verificado que ese cálculo es el resultante de contabilizar exclusivamente a los profesionales del equipo básico, cuando el cálculo correcto debería haber incluido a los profesionales del equipo completo, con resultado ( $R=1/13,92$ ). Esta ratio implica que la oferta se considera anormalmente baja. En la respuesta al requerimiento inicial la entidad ya manifestó que podía asumir el incremento de los salarios y seguros sociales que se derivan del equipo de profesionales ofertado teniendo solvencia suficiente:
  - Ahorro por la cesión de las instalaciones por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
  - Fondos propios acumulados y resultados positivos de los tres últimos años.
  - Ingresos en concepto de donación.
  - Exención del IBI, IAE y del impuesto de sociedades.
  - Inexistencia de beneficio industrial por ser una empresa sin ánimo de lucro.
  - Ahorro por exención de cuotas de la seguridad social de las personas con discapacidad.
  - Convenios de ayudas con instituciones privadas.
  - Prestación gratuita de servicios de recepción, trabajo social y limpieza prestados por el Centro Especial de Empleo UPACESUR Integra SL.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el referido artículo 149.4 de la LCSP, se entiende que la explicación aportada por la entidad **justifica** satisfactoriamente que la ratio de la oferta ( $R=1/13,92$ ) no estaría incurso en baja temeraria.

- El informe complementario emitido no altera la propuesta de aceptación de la oferta realizada por esta mesa al órgano de contratación.

Esta cuestión altera el volumen de negocio que sería exigible en acreditación de la solvencia económica. Dicho importe fue recogido en un anexo al acta de la décima sesión con motivo del análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por esta entidad en el lote 2.D.3 Trebujena, por lo que se procede a su corrección y se observa que en nada afecta esta corrección al requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación practicado en el lote referido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmKW7U46MMQNUMMPPGDMCLD4KA8E	PÁG. 3/9	



ENTIDAD	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	CIF	G11823895	ADJUDICACIÓN MÁXIMA		
LOTE	DENOMINACIÓN	SESIONES ANUALES DEL LOTE	CAPACIDAD DECLARADA EN ANEXO VIII-B	BOLSA OFERTADA	SESIONES	BOLSA
2.D.1.a	JEREZ DE LA FRONTERA	14.208	29.552	568	29.552	
2.D.1.b	JEREZ DE LA FRONTERA	14.208				
2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	14.208				
2.D.3	TREBUJENA	2.112	2.112	0	2.112	0
8.B.3.a	UTRERA	3.360	4.992	192	4.992	
8.B.3.b	UTRERA	3.360				
<b>IMPORTE EXIGIDO COMO SOLVENCIA ECONÓMICA</b>				<b>SUBTOTAL</b>	36.656	
1.104.445,28 euros(*)				<b>MÁXIMO SESIONES ANUALES</b>	36.656	

(\*)Nota: antes exigido 659.224,40 euros

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Proponer para la adjudicación al órgano de contratación a las siguientes entidades licitadoras, por ser su oferta la mejor valorada, a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
2.A.1.a 2.A.1.b	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	G11009636
2.A.1.c	CÁDIZ	ASOC PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE CÁDIZ Y PROVINCIA	G11018157

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
2.D.1.a 2.D.1.b	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895
2.D.1.c	JEREZ DE LA FRONTERA	HOSPITAL SAN JUAN GRANDE	R1100131J

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmKW7U46MMQNUMMPGDMCLD4KA8E	PÁG. 4/9	



**SEGUNDO.-** La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmKW7U46MMQNUMMPGDMCLD4KA8E	PÁG. 5/9	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y  
EMERGENCIAS  
Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo

**ANEXO I: LOTES 2.A.1.a, 2.A.1.b y 2.A.1.c CÁDIZ**

OFERTAS VALORADAS:

ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN
Asociación De Ayuda A Personas Con Discapacidad Intelectual De Cádiz Y Su Provincia (AFANAS CADIZ)	G11009636	<b>90,85</b>
Asociación de Padres de Niños y Jóvenes con Discapacidad Psíquica y Prevención de la Discapacidad, de Cádiz y Provincia (ASPADEMIS)	G11018157	<b>81,81</b>

En adición a lo anterior, se adjuntan las hojas de baremo elaboradas por este grupo técnico, en las que se reflejan las características de cada oferta. Por otra parte, sobre el lote analizado, se comunica a la Mesa de Contratación las siguientes observaciones, resultado del análisis de la documentación presentada por las entidades que se citan:

**- AFANAS CÁDIZ.**

- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, dos de los alumnos no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se les otorga puntuación por ellos.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

**- ASPADEMIS.**

- No se otorgan puntos en el apartado “alumnos en prácticas” porque no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO

12/11/2025

NAZARET GONZALEZ GARRIDO

VERIFICACIÓN

PK2jmKW7U46MMQNUMMPPGDMCLD4KA8E

PÁG. 6/9



- En "formación complementaria" solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTE PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTUACIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADO CALIDAD
2.A.1-a-c	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	2	25	0	20	10	7,6	7,75	5
2.A.1-a-c	CÁDIZ	ASPADEMIS	1	25	0	19,97	10	6,9	4,94	0

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN UAD	PUNTUACIÓN PLAN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN ESCUELA FAMILIAS	PUNTUACIÓN SISTEMA FIRMA	PUNTUACIÓN SISTEMA COMUNICACIÓN	PUNTUACIÓN ALUMNOS PRÁCTICAS	TOTAL
2.A.1-a-c	CÁDIZ	AFANAS CÁDIZ	10	2	3	0	0	0,5	90,85
2.A.1-a-c	CÁDIZ	ASPADEMIS	10	2	3	0	0	0	81,81

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO  
NAZARET GONZALEZ GARRIDO

12/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKW7U46MMQNUMMPPGDMCLD4KA8E

PÁG. 7/9



**ANEXO II: LOTES 2.D.1.a.2.D.1.b y 2.D.1.c JEREZ DE LA FRONTERA**

OFERTAS VALORADAS:

ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN
Hospital San Juan Grande	R1100131J	75,50
Fundación UPACESUR Atiende	G11823895	96,57

En adición a lo anterior, se adjuntan las hojas de baremo elaboradas por este grupo técnico, en las que se reflejan las características de cada oferta. Por otra parte, sobre el lote analizado, se comunica a la Mesa de Contratación las siguientes observaciones, resultado del análisis de la documentación presentada por las entidades que se citan:

**- SAN JUAN GRANDE.**

- Se consideraran 0 puntos por bolsa de horas ya que no indica capacidad suficiente para asumirla.
- No aportan certificación de Seguridad de la Información ISO 27001 o equivalente, por lo que no se le otorga esta puntuación.
- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, tres de los alumnos no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se les otorga puntuación. De los cuatro alumnos restantes, solo de uno presentan certificación expedida por la universidad con indicación de los datos de la persona practicante, el periodo y las horas lectivas realizadas, por lo que es la única persona por la que reciben puntos.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Compu-tando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.

**- UPACESUR ATIENDE.**

- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, dos de los alumnos no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se les otorga puntuación.

<p align="center">Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		12/11/2025
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmKW7U46MMQNUMMPGDMCLD4KA8E		PÁG. 8/9



- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTE PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTUACIÓN N RATIO	PUNTUACIÓN N UBICACIÓN	PUNTUACIÓN N BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADO S CALIDAD
2.D.1.a-c	JEREZ DE LA FRA	SAN JUAN GRANDE	1	25	0	0	10	10	9,25	4
2.D.1.a-c	JEREZ DE LA FRA	UPACESUR ATIENDE	2	25	0	20	10	5,88	9,94	8

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN N UAD	PUNTUACIÓN N PLAN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN N ESCUELA FAMILIAS	PUNTUACIÓN N SISTEMA FIRMA	PUNTUACIÓN SISTEMA COMUNICACIÓN	PUNTUACIÓN N ALUMNOS PRÁCTICAS	TOTAL
2.D.1.a-c	JEREZ DE LA FRA	SAN JUAN GRANDE	10	2	3	1	1	0,25	75,5
2.D.1.a-c	JEREZ DE LA FRA	UPACESUR ATIENDE	10	2	3	1	1	0,75	96,57

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO  
NAZARET GONZALEZ GARRIDO

12/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKW7U46MMQNUMMPPGDMCLD4KA8E

PÁG. 9/9